

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XCIII PANAMA, R. DE PANAMA MARTES 29 DE OCTUBRE DE 1996 N° 23,154

CONTENIDO

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DECRETO N° 60

(De 24 de octubre de 1996)

"POR EL CUAL SE HACEN NOMBRAMIENTOS EN LA COMISION NACIONAL DE VALORES" PAG 1

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

FALLO DEL 19 DE JULIO DE 1996

"DEMANDA DE INCONSTITUCIONALIDAD FORMULADA POR EL LICDO. LUIS DE LEON ARIAS, EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE EDUARDO NEUMANN H., EN SU CONDICION DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD D.H.L PANAMA, S.A., " PAG 2

FALLO DEL 19 DE JULIO DE 1996

"DEMANDA DE INCONSTITUCIONALIDAD INTERPUESTA POR EL LICENCIADO FERNANDO LEVY EN CONTRA DE LO ACTUADO POR LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA EL DIA 27 DE SEPTIEMBRE DE 1985 PARA CONVOCAR UNA SESION ORDINARIA DEL ORGANO LEGISLATIVO" PAG 5

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DECRETO N° 60

(De 24 de octubre de 1996)

"Por el cual se hacen nombramientos en la COMISION NACIONAL DE VALORES"

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

D E C R E T A :

ARTICULO 1: Nómbrase a las siguientes personas como miembros
de la COMISION NACIONAL DE VALORES:

POR LA BANCA:

PRINCIPAL:

FELIPE CHAPMAN

SUPLENTE:

L.J. MONTAGUE BELANGER

POR EL COMERCIO:

PRINCIPAL:

RAFAEL ARIAS CHIARI

SUPLENTE:

FRANCISCO JOSE SALERNO

GACETA OFICIAL**ORGANO DEL ESTADO**

Fundada por el Decreto de Gabinete N° 10 del 11 de noviembre de 1903

**LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR**

OFICINA
Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa N° 3-12.
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá.
Teléfono 228-8631, 227-9833 Apartado Postal 2189
Panamá, República de Panamá
**LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES**
NUMERO SUELTO: B/. 0.80

**MARGARITA CEDEÑO B.
SUBDIRECTORA**

Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 Meses en la República: B/ 18.00
Un año en la República B/36.00
En el exterior 6 meses B/18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior, B/36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

ARTICULO 2: Dichas personas ejercerán sus funciones por el período de tres (3) años, de conformidad a lo que dispone el artículo 3 del Decreto de Gabinete N°.247 de 16 de julio de 1970, reformado por el Decreto de Gabinete N°.30 de 24 de febrero de 1972.

ARTICULO 3: Este Decreto comenzará a regir a partir de su firma.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá a los 24 días del mes de octubre de 1996.

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

RAUL ARANGO GASTEAZORO
Ministro de Comercio e Industrias

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
FALLO DEL 19 DE JULIO DE 1996**

ENTRADA Nº 412-96

MAGDO. PONENTE: RAFAEL A. GONZALEZ

DEMANDA DE INCONSTITUCIONALIDAD FORMULADA POR EL LICDO. LUIS DE LEON ARIAS, EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE EDUARDO NEUMANN H., EN SU CONDICION DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD D.H.L. PANAMA, S.A., CONTRA LA SENTENCIA Nº03-JCD-13-96, DE 8 DE FEBRERO DE 1996, DICTADA POR LA JUNTA DE CONCILIACION Y DECISION Nº 13 Y LA SENTENCIA DE 23 DE ABRIL DE 1996, DICTADA POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.- PLENO.- PANAMA, DIECINUEVE (19) DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS (1996).-

V I S T O S:

El licenciado Luis De León Arias, actuando en nombre y representación de Eduardo Neumann H., presidente y representante legal de la sociedad DHL Panamá, S.A., ha presentado demanda de inconstitucionalidad contra la Sentencia 03-JCD-13-96, de 8 de febrero de 1996, dictada por la Junta de Conciliación y Decisión N°13 y la Sentencia de 23 de abril de 1996, dictada por el Tribunal Superior de Trabajo del Primer Distrito Judicial.

Se procede entonces, a examinar la demanda de inconstitucionalidad, a fin de verificar si cumple con los requisitos formales exigidos para este tipo de demanda.

A juicio del Pleno, la demanda de inconstitucionalidad que nos ocupa, no cumple, con el requisito previsto en el numeral 1 del artículo 2551 del Código Judicial, que requiere que en ella se transcriba literalmente la "disposición, norma o acto acusados de inconstitucional." Aunado a ello, el Pleno de esta Corporación ha señalado, tal como lo hizo en Sentencia de 19 de marzo de 1991, que: "Para cumplir con este requisito se requiere que el demandante transcriba (sic) en su totalidad el acto impugnado." (Subraya el Pleno).

Al realizar el examen de la presente demanda, se aprecia que, si bien es cierto, el apoderado judicial transcribe literalmente y en su totalidad, la Sentencia 03-JCD-13-96 de 8 de febrero de 1996, dictada por la Junta de Conciliación y Decisión No.13, no es menos cierto que, también demanda la inconstitucionalidad de la Sentencia de

23 de abril de 1996, dictada por el Tribunal Superior de Trabajo del Primer Distrito Judicial, y como se omite la transcripción literal y total de la misma, no se satisface el requisito formal antes mencionado. Por lo que, de conformidad con el artículo 2552 Código Judicial, esta omisión acarrea la inadmisibilidad de la demanda.

Adicionalmente, se aprecia que lo que pretende la parte actora es que, el Pleno de la Corte Suprema, tome en consideración una prueba testimonial que señala que no fue tomada en cuenta por la Junta de Conciliación y Decisión, ni por el Tribunal Superior de Trabajo. En este sentido, ha sido jurisprudencia constante de esta corporación judicial dejar claramente establecido que, dada la naturaleza propia de la demanda de inconstitucionalidad, no es viable que a través de la misma se pretenda convertir a la Corte Suprema en un tribunal de instancia, a fin que revise las actuaciones de los tribunales de justicia.

Por las razones antes expuestas, lo procedente es, pues, no admitir la presente demanda.

En consecuencia, la CORTE SUPREMA, PLENO, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, **NO ADMITE** la demanda de inconstitucionalidad presentada por el licenciado Luis De León Arias, en representación de Eduardo Neumann H., presidente y representante legal de la sociedad DHL Panamá, S.A., contra la Sentencia 03-JCD-13-96, de 8 de febrero de 1996, dictada por la Junta de Conciliación y Decisión NQ13 y la Sentencia de 23 de abril de 1996, dictada por el Tribunal Superior de Trabajo del Primer Distrito Judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

RAFAEL A. GONZALEZ

AURA E. GUERRA DE VILLALAZ

JORGE FABREGA P.

EDGARDO MOLINO MOLA

ELIGIO A. SALAS

FABIAN A. ECHEVERS

ROGELIO A. FABREGA Z.

JOSE MANUEL FAUNDES

MIRTZA ANGELICA FRANCESCHI
DE AGUILERA

CARLOS H. CUESTAS G.
Secretario General

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
FALLO DEL 19 DE JULIO DE 1996

ENTRADA Nº 11181-90

MAGDO. PONENTE: RAFAEL A. GONZALEZ

DEMANDA DE INCONSTITUCIONALIDAD INTERPUESTA POR EL LICENCIADO FERNANDO LEVY EN CONTRA DE LO ACTUADO POR AL JUNTA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA EL DIA 27 DE SEPTIEMBRE DE 1985 PARA CONVOCAR UNA SESION ORDINARIA DEL ORGANO LEGISLATIVO; LO ACTUADO POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA EN SU SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA VEINTISIETE (27) DE SEPTIEMBRE DE 1985, EN RELACION A LA ACEPTACION DE UNA SUPUESTA RENUNCIA PRESENTADA POR EL DR. NICOLAS ARDITO BARLETTA AL CARGO DE PRESIDENTE DE LA REPUBLICA; LA CONSIGUIENTE TOMA DE POSESION DE DICHO CARGO POR EL SEÑOR ERIC ARTURO DELVALLE Y LO ACTUADO POR LA MISMA ASAMBLEA LEGISLATIVA EN SU SESION ORDINARIA DE 8 DE OCTUBRE DE 1985, EN RELACION CON LA TOMA DE POSESION DEL DR. RODERICK ESQUIVEL DEL CARGO DE VICEPRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.- PLENO. PANAMA, DIECINUEVE (19) DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS (1996).-

Y I S T O S:

El licenciado Fernando Levy, ha presentado demanda en la cual pide al Pleno de la Corte Suprema de Justicia, que declare que inconstitucional lo actuado por la Junta Directiva de la Asamblea Legislativa el día 27 de septiembre de 1985, para convocar una sesión ordinaria del Organó Legislativo; lo actuado por la Asamblea Legislativa en su sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 1985, en relación con la aceptación de una supuesta renuncia presentada por el Doctor Nicolás Ardito Barletta al cargo de Presidente de la República; la consiguiente toma de posesión de dicho cargo por el señor Eric Arturo Delvalle, y lo actuado por la misma Asamblea Legislativa, en su sesión ordinaria de 8 de octubre de 1985, en relación con la toma de posesión del Doctor Roderick Esquivel del cargo de Vicepresidente de la República.

Cumplidos todos los trámites establecidos en los artículos 2554 y subsiguientes del Código Judicial, el negocio se encuentra en estado de resolver y a ello, se procede de conformidad con las siguientes consideraciones.

En el caso en estudio, es público y notorio el hecho que los efectos de los actos ~~impugnados~~ han desaparecido, al igual que las supuestas infracciones constitucionales. Por consiguiente, y tal como lo señaló recientemente esta Superioridad en Sentencia de 11 de marzo de 1996, "resulta improcedente que el Pleno dicte una decisión de fondo que carecería de relevancia jurídica."

Por las razones expuestas, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, considera que en el presente caso, se ha producido el fenómeno conocido como sustracción de materia y así corresponde declararlo.

En mérito de lo expuesto, la Corte Suprema, Pleno, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, **DECLARA** que en presente negocio ha ocurrido el fenómeno jurídico de **SUSTRACCION DE MATERIA** y en consecuencia **ORDENA** el **ARCHIVO** del expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

RAFAEL A. GONZALEZ

AURA E. GUERRA DE VILLALAZ

JORGE FABREGA P.

EDGARDO MOLINO MOLA

ELIGIO A. SALAS

FABIAN A. ECHEVERS

ROGELIO A. FABREGA Z.

JOSE MANUEL FAUNDES

**MIRTZA ANGELICA FRANCESCHI
DE AGUILERA**

CARLOS H. CUESTAS G.
Secretario General

AVISOS

AVISO
Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777, del Código de Comercio al público que he traspasado mi negocio denominado **RESTAURANTE 2X3** ubicado en Vía Boyd Rusvelt y entrada urbanización La Cabima, Corregimiento de Las Cumbres, a la

señora Gan Yee Mo Chen, con cédula de identidad PE-10-1696, amparado con la Licencia Comercial Tipo número 24532 Fdo. Teresa Guerra Camaño Céd. 8-238-632 L-037-922-74 Segunda publicación

AVISO
Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777, del Código de Comercio aviso al público que se ha traspasado el negocio denominado **ABARROTERIA Y BODEGA EL ALCOHOLITO**, ubicado en calle 13 casa 2841, Río Abajo, al

señor José Enrique Pun Yau, con cédula de identidad personal 8-700-521. Fdo. Liao Yuck Ming Céd. N-17-982 L-037-944-46 Primer publicación

LA DIRECCION
GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO

**CON VISTA A
LA SOLICITUD 4358
CERTIFICA:**
Que la sociedad **HEISEI
NAVIGATION S.A.**, se encuentra registrada en la Ficha 218630, Rollo 25505 Imagen 190 desde el dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.
DISUELTA

Esta sociedad ha sido disuelta mediante Escritura Pública Número 7.221 de 8 de octubre de 1996, de la Notaría Pública Primera

del Circuito de Panamá, según consta al Rollo 51666, Imagen 46, de la Sección de Micropelículas Mercantil- desde el 16

de octubre de 1996. Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el veintidos de octubre de mil novecientos noventa y seis, a las 02-23-41.7

p.m.
Nota: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.
MIGDALIA DE

VALDIVIESO
Certificador
L-037-948-94
Única publicación

EDICTOS AGRARIOS

EDICTO Nº 06
MINISTERIO DE
HACIENDA
Y TESORO
DIRECCION GENERAL
DE CATASTRO
OFICINA REGIONAL
DE VERAGUAS
El suscrito Director
General de Catastro,
HACE SABER:

Que la señora **BALVINA RAMOS GOMEZ**, ha solicitado en compra a la Nación un lote de terreno de 649,22 metros cuadrados, ubicado en el corregimiento Cabecera, Distrito de Atalaya, Provincia de Veraguas, Regimiento San Miguel, el cual se encuentra dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno Nacional, ocupado por Rubiel Castillo Cocio y Daniel Mojica.

SUR: Terreno Nacional ocupado por Marileyla Díaz de Mojica.

ESTE: Calle sin nombre.

OESTE: Terreno Nacional, ocupado por Andrés Marín.

Que con base a lo que disponen los artículos 1230 y 1235 del Código Fiscal y la Ley Nº 63 de 31 de julio de 1973, se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho y en la Corregiduría de Atalaya, por (10) días hábiles y copia del mismo se da al interesado para que lo haga publicar por una sola vez y en la Gaceta Oficial, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se crean con derecho a ello.

Tec. SANTOS
CAMARENA
Administrador Regional
de Catastro, Veraguas
Sra. MAGALIS HILL
Secretaría Ad-Hoc

Hago constar que el presente Edicto ha sido fijado hoy 21 de octubre de 1996, a las 10:00 a.m. y desfijado el día 1 de noviembre de 1996, a las 10:00 a.m.

L-037-834-79
Única publicación

DIRECCION DE
INGENIERIA
MUNICIPAL
DE LA CHORRERA
SECCION DE
CATASTRO
ALCALDIA DEL
DISTRITO DE
LA CHORRERA
EDICTO Nº 127

El suscrito Alcalde del
Distrito de La Chorrera,
HACE SABER:

Que el señor (a) **REYNALDO VELASQUEZ VERGARA**, varón, panameño, mayor de edad, soltero, Oficio independiente de Farmacia, con residencia en Bajo Grande, Casa Nº 5030, portador de la cédula de Identidad Personal Nº 7-85-2612, en su propio nombre o representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho que le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal, urbano localizado en el lugar denominado Calle El Mamey, de la Barriada Santa Librada Nº 2, corregimiento El Coco, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número..... y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle El Mamey con 20.00 Mts.

SUR: Resto de la Finca 6028, Tomo 194, Folio 104 propiedad del Municipio de La Chorrera con 20.00 Mts. **ESTE:** Calle San José con 30.00 Mts.

OESTE: Resto de la Finca 6028, Tomo 194, Folio 104 propiedad del Municipio de La Chorrera con 30.00 Mts. Area total del terreno, seiscientos metros cuadrados (600.00 Mts. 2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) persona (s) que se encuentran afectadas. Entréguese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera 9 de octubre de mil novecientos noventa y seis.

El Alcalde
(Fdo.) LICDO. ERIC N.
ALMANZA CARRASCO
Jefe de la Sección
de Catastro
(Fdo.) SRA. CORALIA B.

DE ITURRALDE
Es fiel copia de su original. La Chorrera, nueve (9) de octubre de mil novecientos noventa y seis.
SRA. CORALIA B.
DE ITURRALDE
Jefe de la Sección
de Catastro Municipal
L-037-947-05
Única publicación

DIRECCION DE

INGENIERIA
MUNICIPAL
DE LA CHORRERA
SECCION DE
CATASTRO
ALCALDIA DEL
DISTRITO DE
LA CHORRERA
EDICTO Nº 133

El suscrito Alcalde del
Distrito de La Chorrera,
HACE SABER:

Que el señor (a) **CECILIA RIVERA DE GANNON**, mujer, mayor de edad, jubilada, casada, residente en esta ciudad, portadora de la cédula de Identidad Personal Nº 4-40-171, en su propio nombre o representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho que le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal, urbano localizado en el lugar denominado Avenida 13a., de la Barriada La Revolución, corregimiento Barrio Colón, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número..... y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la Finca 6028, Tomo 194, Folio 104 ocupado por Lizandro Madrid Guevara con 20.00 Mts. 2.

SUR: Avenida 13a. con 20.00 Mts.

ESTE: Resto de la Finca 6028, Tomo 194, Folio 104 ocupado por Eddie Kua Chen Solís con 30.00 Mts. 2.

OESTE: Resto de la Finca 6028, Tomo 194, Folio 104 ocupado por Fernando Rivera y Hilda Rivera con 30.00 Mts. Area total del

terreno, seiscientos metros cuadrados (600.00 Mts. 2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) persona (s) que se encuentran afectadas. Entréguese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera 10 de octubre de mil novecientos noventa y seis.

El Alcalde
(Fdo.) ERIC N.
ALMANZA CARRASCO
Jefe de la Sección
de Catastro
(Fdo.) SRA. CORALIA B.

DE ITURRALDE
Es fiel copia de su original. La Chorrera, diez (10) de octubre de mil novecientos noventa y seis.
SRA. CORALIA B.
DE ITURRALDE
Jefe de la Sección
de Catastro Municipal
L-037-879-10
Única publicación

DIRECCION DE
INGENIERIA
MUNICIPAL
DE LA CHORRERA
SECCION DE
CATASTRO
ALCALDIA DEL
DISTRITO DE
LA CHORRERA
EDICTO Nº 114

El suscrito Alcalde del
Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor (a) **ANA TERESA AROSEMENA SAURI**, panameña, mayor de edad, soltera, Oficio Ama de casa, con residencia en los Guayabitos casa Nº 3743, con cédula de Identidad Personal Nº 8-36-183, en su propio nombre o representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho que le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal, urbano localizado en el lugar denominado Calle 26 "B" Sur, de la Barriada Buena Vista, corregimiento Barrio Baiboa, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número..... y cuyos linderos y medidas son los siguientes:
NORTE: Resto de la Finca 6028, Tomo 194, Folio 104 propiedad del Municipio de La Chorrera con 20.25 Mts. **SUR:** Resto de la Finca 6028, Tomo 194, Folio 104 propiedad del Municipio de La Chorrera con 31.33 Mts. **ESTE:** Resto de la Finca 6028, Tomo 194, Folio 104 propiedad del Municipio de La Chorrera con 20.67 Mts. **OESTE:** Calle 26 "B" Sur con 20.30 Mts.
 Area total del terreno, seiscientos veintiocho metros cuadrados con noventa y tres decímetros cuadrados (628.93 Mts. 2).
 Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) persona (s) que se encuentran afectadas. Entréguese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una

sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.
 La Chorrera 30 de septiembre de mil novecientos noventa y seis.

El Alcalde (Fdo.) **ERIC N. ALMANZA CARRASCO**
 Jefe de la Sección de Catastro (Fdo.) **SRA. CORALIA B.**

DE ITURRALDE
 Es fiel copia de su original. La Chorrera, (30 treinta de septiembre de mil novecientos noventa y seis.
SRA. CORALIA B. DE ITURRALDE
 Jefe de la Sección de Catastro Municipal L-037-827-16
 Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
 REGION 1 - CHIRICHI
 EDICTO 285-96

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:
 Que el señor (a) **GILBERTO GONZALEZ SERRACIN**, vecino (a) de Boquete, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Boquete, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-135-149 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-30459 según plano aprobado Nº 406-04-13623, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 1 Has + 7077.32 M2. ubicado en Cabecera de Cochea, Corregimiento de Potrerillos, Distrito de

Dolega, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: María Pitty, Edgardo E. Pitti G. camino a Cabecera de Cochea.

SUR: Noes Pitti Miranda.

ESTE: Edgardo E. Pitti G., camino a Cabecera de Cochea.

OESTE: Barrancos del Río la Cruz, María Pitty.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Dolega, o en la corregiduría de Potrerillos y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 24 días del mes de julio de 1996.

ELVIA ELIZONDO
 Secretaria Ad-Hoc
ING. FULVIO ARAUZ G.
 Funcionario Sustanciador
 L-036-145-73
 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
 REGION 1 - CHIRICHI
 EDICTO 286-96

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:
 Que el señor (a) **MALACUIAS JOVANE MARTINEZ**, vecino (a) de San Lorenzo, Corregimiento de Cabecera, Distrito de

San Lorenzo, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-67-214 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-0295 según plano aprobado Nº 411-04-13708, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 10 Has + 8428.90 M2. ubicado en Boca del Monte, Corregimiento de Boca del Monte, Distrito de San Lorenzo, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Adriano Polanco S.

SUR: Camino público hacia Alambique.

ESTE: Adriana Polanco S.

OESTE: Camino público hacia Sabalo.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de San Lorenzo, o en la corregiduría de Boca del Monte y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 25 días del mes de julio de 1996.

ELVIA ELIZONDO
 Secretaria Ad-Hoc
ING. FULVIO ARAUZ G.
 Funcionario Sustanciador
 L-036-166-56
 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

REGION 1 - CHIRICHI
 EDICTO 287-96

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **MELVA ISABEL ESPINOZA DE SALDAÑA**, vecino (a) de Changuinola, Corregimiento de Changuinola, Distrito de Changuinola, portador de la cédula de identidad personal Nº E-1-1780 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-0170, según plano aprobado Nº 406-03-13689, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 2,098.97 M2. ubicado en Caimito, Corregimiento de Los Anastacios Distrito de Dolega, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Sacrobey González.

SUR: Enelda S. de Gómez.

ESTE: Calle sin nombre.

OESTE: Franklin Anguizola.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Dolega, o en la corregiduría de Los Anastacios y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 25 días del mes de julio de 1996.

EVILA GONZALEZ CERRUD
 Secretaria Ad-Hoc
ING. FULVIO ARAUZ

G.
Funcionario
Sustanciador
L-036-162-82
Única Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION 1- CHIRICHI
EDICTO 288-96

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **RAMON URREA CHAVEZ**, vecino (a) de Varital de Boquerón, Corregimiento de El Tejar, Distrito de Boquerón, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-146-344 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-29783, según plano aprobado Nº 402-08-12414, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 25 Has + 7.738.92 M2. ubicado en Bajo La Arena, Corregimiento de Tijera, Distrito de Boquerón, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino de Heridumbre hacia Varital y Pedro Hernández C.
SUR: Venancio Quintero González, Bruno Castillo, Fernando Barrios del Cid.
ESTE: Harmodio Quiel A. Pedro Hernández C.
OESTE: Camino de Sitio Lázaro hacia la carretera Interamericana.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Boquerón, o en la

corregiduría de Tijera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 25 días del mes de julio de 1996.

EVILA GONZALEZ C.

Secretaria Ad-Hoc
ING. FULVIO ARAUZ
G.

Funcionario
Sustanciador
L-036-168-00
Única Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION 1 - CHIRICHI
EDICTO 289-96

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **MANUEL MARIA MOJICA DELGADO**, vecino (a) de Bonita, Corregimiento de Santa Cruz, Distrito de David, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-122-2046 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-0466, según plano aprobado Nº 409-04-12914, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 5 Has + 6.135.66 M2. ubicado en Santa Clara, Corregimiento de Montelirio, Distrito de Renacimiento, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Vicente Yanguéz.

SUR: Berta Alicia Pitty Mojica, Oscar Morales.
ESTE: José de la Cruz Atencio.

OESTE: Camino a otros lotes y Berta Pitty Mojica. Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Renacimiento, o en la corregiduría de Monte Lirio y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 25 días del mes de julio de 1996.

EVILA GONZALEZ C.
Secretaria Ad-Hoc
ING. FULVIO ARAUZ G.

Funcionario
Sustanciador
L-036-172-12
Única Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
AREA DE CHIRICHI
EDICTO 293-96

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **JUAN MIGUEL ESPINOSA LISONDRO**, vecino (a) de Divalá, Corregimiento de Divalá, Distrito de Alanje, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-285-875 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-0278, según plano aprobado Nº 404-08-

13632, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 19 Has + 3291.03 M2. ubicado en Bijagual, Corregimiento de Santa Marta, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Caliejón, Pablo Espinosa, Río Divalá.

SUR: Alberto Ostia, Marilín L. Ortiz S., Miguel Serrano Guerra.

ESTE: Emilio González, Río Divalá.

OESTE: Camino público hacia Bijagual. Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Barú, o en la corregiduría de Santa Marta y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 26 días del mes de julio de 1996.

ELVIA ELIZONDO
Secretaria Ad-Hoc
ING. FULVIO ARAUZ
G.

Funcionario
Sustanciador
L-036-208-33
Única Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION 1 - CHIRICHI
EDICTO 295-96

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **GERARDO ARROCHA**, vecino (a) de Siogui Abajo, Corregimiento de La Estrella, Distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-45-152 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-0057, según plano aprobado Nº 400-02-13656, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 8 Has + 5791.31M2. ubicado en Chánguina, Corregimiento de Divalá, Distrito de Alanje, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Felipe Cubilla del Barrio, Francisco Rangel, Alfonso Arrocha.

SUR: Emérito Arrocha, Hortencio Arrocha y Petra Tello.

ESTE: Emérito Arrocha.

OESTE: Lorenzo Delgado, Petra Tello.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Alanje, o en la corregiduría de Divalá y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 29 días del mes de julio de 1996.

EVILA GONZALEZ C.
Secretaria Ad-Hoc
ING. FULVIO ARAUZ
G.

Funcionario
Sustanciador
L-036-220-63
Única Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION 1 - CHIRIQUI
EDICTO 296-96
El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la
Provincia de Chiriquí, al
público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **ALFONSO ARROCHA BEITIA Y OTRO**, vecino (a) de Siogui Abajo, Corregimiento de Santo Tomás, Distrito de Alanje, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-214-238 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-30245, según plano aprobado Nº 400-02-13655, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 6 Has + 8407.73 M2, ubicado en La Tranca Corregimiento de Divalá, Distrito de Alanje, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Lorenzo Morales Ríos, Ana A. Alvarez Ríos, Alexis Atencio L.
SUR: Camino, Tomás Arrocha Beitia.
ESTE: Camino, Alexis Atencio L.
OESTE: Gerardo Arrocha Guerra.
Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Alanje, o en la corregiduría de Divalá y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 29 días del mes de julio de 1996.
JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
ING. FULVIO ARAUZ G.
Funcionario
Sustanciador
L-036-220-89
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION 1 - CHIRIQUI
EDICTO 297-96
El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la
Provincia de Chiriquí, al
público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **ISAAC FLORES CARRASCO AGUSTIN FLORES CARRASCO**, vecino (a) de Volcán Corregimiento de Volcán, Distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-190-575 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-0316, según plano aprobado Nº 404-12-13697, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 4.138.42 M2, ubicado en Volcán, Corregimiento de Volcán, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Gladys A. de Centeno, Nilo Miranda y Dionisio Flores.
SUR: Camio a otras fincas y Ruth Esther Jaramillo Ramos.
ESTE: Dionisio Flores.
OESTE: Ramiro Jaramillo y Nilo Miranda.
Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en la

Alcaldía del Distrito de Bugaba, o en la corregiduría de Volcán y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en David, a los 29 días del mes de julio de 1996.
EVILA GONZALEZ C
Secretaria Ad-Hoc
ING. FULVIO ARAUZ G.
Funcionario
Sustanciador
L-036-228-93
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION
METROPOLITANA
EDICTO Nº 8-077-96
El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la
Provincia de Panamá, al
público:
HACE SABER:
Que el señor (a) **EMILIO MUÑOZ BARRIA**, vecino (a) de Agua Buena, corregimiento Chilibre, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-44-14, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-154-74 de 1 de noviembre de 1976, según plano aprobado Nº 87-5044 de 28 de agosto 1981, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has + 1,523.92 M2 que forma parte de la finca 5420, inscrita al Tomo 206,

Folio 252, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de Agua Buena, Corregimiento de Chilibre, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Arturo Muñoz.
SUR: Emilio Parea.
ESTE: Calle de acceso a la carretera Transísmica.
OESTE: Agustín Urriola.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de — o en la Corregiduría de Chilibre y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en Panamá, a los 30 días del mes de agosto de 1996.
ALMA BARUCO DE JAEN
Secretaria Ad-Hoc
ING. ARISTIDES RODRIGUEZ
Funcionario
Sustanciador
L-037-795-74
Unica Publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION 7
PANAMA ESTE
EDICTO Nº 95-96
El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la
Provincia de Panamá, al
público:
HACE SABER:
Que el señor (a) **GRACIELA BERNAL DE CASTILLO**, vecino

(a) de Barriada 24 de Diciembre, corregimiento Pacora Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-199-1380, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-138-96, según plano aprobado Nº 807-17-12288, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has + 0,540.49 M2, que forma parte de la finca 89005, inscrita al Rollo 1772, Doc. 3, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de Barriada 24 de Diciembre, Corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Vereda de 5.00 y Marcelo González Almanza.
SUR: Emilia Ortega de Tuñón y Clementina Vilamil.
ESTE: Clementina Vilamil y Marcelo González Almanza.
OESTE: Vereda de 5.00 y Emilia Ortega de Tuñón.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Panamá o en la Corregiduría de Pacora y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en Chepo, a los 22 días del mes de agosto de 1996.
MARGARITA DENIS H.
Secretaria Ad-Hoc
ING. MIGUEL VALLEJOS R.

Funcionario
Sustanciador
L-037-798-36
Única Publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION
METROPOLITANA
EDICTO Nº 8-087-96

El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la
Provincia de Panamá, al
público:

HACE SABER:

Que el señor (a)
**ARISTIDES SALAS
GONZALEZ**, vecino (a)
de Río Chico,
corregimiento Pacora,
Distrito de Panamá,
portador de la cédula de
identidad personal Nº 9-
121-2437, ha solicitado a
la Dirección Nacional de
Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº 8-
827-95 de 16 de octubre
de 1995, según plano
aprobado Nº 807-17-
12346 de 6 de
septiembre de 1996, la
adjudicación a título
oneroso de una parcela
de tierra patrimonial
adjudicable, con una
superficie de 0 Has +
0817.03 M2. que forma
parte de la finca 144367,
inscrita al Rollo 18071,
Código 8716,
Documento 2, de
propiedad del Ministerio
de Desarrollo
Agropecuario.
El terreno está ubicado
en la localidad de Río
Chico, Corregimiento de
Pacora, Distrito de
Panamá, Provincia de
Panamá, comprendido
dentro de los siguientes
linderos:
NORTE: Agustina Oda,
Fernando de Jesús
Bonilla.
SUR: Simón Reyes.
ESTE: Simón Reyes.
OESTE: Calle de 10.00
metros de ancho.
Para los efectos legales

se fija este Edicto en
lugar visible de este
despacho en la Alcaldía
del Distrito de — o en
la Corregiduría de
Pacora y copias del
mismo se entregarán al
interesado para que los
haga publicar en los
órganos de publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del Código
Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia de
quince (15) días a partir
de la última publicación.
Dado en Panamá, a los
11 días del mes de
octubre de 1996.

ALMA BARUCO
DE JAEN
Secretaría Ad-Hoc
ING. ARISTIDES
RODRIGUEZ
Funcionario
Sustanciador
L-037-796-66
Única Publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION
METROPOLITANA
EDICTO Nº 8-086-96

El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la
Provincia de Panamá, al
público:

HACE SABER:

Que el señor (a)
**GABRIEL RIVERA
BONILLA**, vecino (a) de
Río Chico, corregimiento
Pacora, Distrito de
Panamá, portador de la
cédula de identidad
personal Nº 8-89-292, ha
solicitado a la Dirección
Nacional de Reforma
Agraria, mediante
solicitud Nº 8-001-96 de
2 de enero de 1994,
según plano aprobado
Nº 807-17-12315 de 23
de agosto de 1996, la
adjudicación a título
oneroso de una parcela
de tierra patrimonial
adjudicable, con una
superficie de 0 Has +

1303.23 M2. que forma
parte de la finca 144367,
inscrita al Rollo 18071,
Código 8716,
Documento 2, de
propiedad del Ministerio
de Desarrollo
Agropecuario.

El terreno está ubicado
en la localidad de Río
Chico, Corregimiento de
Pacora, Distrito de
Panamá, Provincia de
Panamá, comprendido
dentro de los siguientes
linderos:
NORTE: Argelis Pérez.
SUR: Vereda de 5.00
metros de ancho.
ESTE: Calle de —
metros de ancho
OESTE: Argelis Pérez.
Para los efectos legales
se fija este Edicto en
lugar visible de este
despacho en la Alcaldía
del Distrito de — o en
la Corregiduría de
Pacora y copias del
mismo se entregarán al
interesado para que los
haga publicar en los
órganos de publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del Código
Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia de
quince (15) días a partir
de la última publicación.
Dado en Panamá, a los
11 días del mes de
octubre de 1996.

ALMA BARUCO
DE JAEN
Secretaría Ad-Hoc
ING. ARISTIDES
RODRIGUEZ
Funcionario
Sustanciador
L-037-796-40
Única Publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION 7- CHEPO
EDICTO Nº 8-101-96
El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la
Provincia de Panamá, al
público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **ELIAS
MANUEL MARTINEZ
BARRIA**, vecino (a) de
Palmas Bellas,
corregimiento El Llano,
Distrito de Chepo,
portador de la cédula de
identidad personal Nº 7-
61-504, ha solicitado a la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº 8-
201-84, según plano
aprobado Nº 804-04-
11645, la adjudicación a
título oneroso de una
parcela de tierra
patrimonial adjudicable,
con una superficie de 49
Has + 738.02 M2.
ubicada en Palmas
Bellas, Corregimiento de
El Llano, Distrito de
Chepo, Provincia de
Panamá, comprendido
dentro de los siguientes
linderos:
NORTE: Efraín Sánchez,
Capilla y Calle.
SUR: Rogelio Pimentel,
Efraín Sánchez, Oriel
Sánchez.
ESTE: Carretera, Oriel
Sánchez.
OESTE: Rogelio
Pimentel, Armando
Degracia, Abelardo
Pimentel, Herminio
Melgar y Efraín Sánchez.
Para los efectos legales
se fija este Edicto en
lugar visible de este
despacho en la Alcaldía
del Distrito de Chepo o
en la Corregiduría de El
Llano y copias del mismo
se entregarán al
interesado para que los
haga publicar en los
órganos de publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del Código
Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia de
quince (15) días a partir
de la última publicación.
Dado en Chepo, a los 11
días del mes de
septiembre de 1996.
MARGARITA DENIS H.
Secretaría Ad-Hoc
ING. MIGUEL
VALLEJOS R.
Funcionario
Sustanciador
L-037-797-97
Única Publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION 5,
PANAMA OESTE
EDICTO Nº 8-081-98
El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la
Provincia de Panamá, al
público:

HACE SABER:

Que el señor (a)
**AMERICO RIVERA
LORENZO**, vecino (a) de
Paitilla, corregimiento
Panamá, Distrito de
Panamá, portador de la
cédula de identidad
personal Nº 8-181-177
ha solicitado a la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº 8-
156-95, según plano
aprobado Nº 802-03-
12250 la adjudicación a
título oneroso de una
parcela de tierra Baldía
Nacional adjudicable,
con una superficie de 5
Has + 0714.58 M2.
ubicada en El Capurí,
Corregimiento de
Campana, Distrito de
Capira, Provincia de
Panamá, comprendido
dentro de los siguientes
linderos:
NORTE: Darío Gil
Rodríguez y Julia
Rodríguez de Noriega
con quebrada sin
nombre de por medio.
SUR: Amalia Gil
Rodríguez con
quebrada sin nombre de
por medio.
ESTE: Quebrada
Campana y servidumbre
5 ms. a Cerro Campana.
OESTE: Wilberto
Rodríguez y Darío Gil
Rodríguez.
Para los efectos legales
se fija este Edicto en
lugar visible de este
despacho en la Alcaldía
del Distrito de Capira o
en la Corregiduría de
Campana y copias del
mismo se entregarán al
interesado para que los

haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Capira, a los 8 días del mes de octubre de 1996.

GLORIA MUÑOZ
Secretaria Ad-Hoc
JOSE CORDERO
SOSA
Funcionario
Sustanciador
L-037-803-16
Única Publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
PROVINCIA DE
COLON
EDICTO Nº 3-99-96

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina de Colón, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **ANA MARIA NUÑEZ LORENZO**, vecino (a) del corregimiento Buena Vista, Distrito de Colón, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-122-958, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-344-95, la adjudicación a título de compra de una parcela de terreno que forma parte de la finca 5186, inscrita al Tomo 304, Folio 284, y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 0 Has + 1243.8899 Mts. 2, ubicada en el corregimiento de Buena Vista Distrito de Colón, Provincia de Colón, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Jesús Guerra Gaidos.

SUR: Carretera de asfalto.
ESTE: Asamblea Apostólica de la Fe en Cristo Jesús.
OESTE: Francisco Gaitán.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Corregiduría de Buena Vista y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Colón, a los nueve (9) días del mes de octubre de 1996.

SOLEDAD MARTINEZ
CASTRO
Secretaria Ad-Hoc
MIGUEL A. VERGARA
SUCRE
Funcionario
Sustanciador
L-037-797-63
Única Publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION - 6 COLON
EDICTO Nº 3-91-96

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **AMERICA LUZ ESCOBAR** vecino (a) de Bethania del corregimiento Bethania, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 3-63-896, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-74-86, la adjudicación a título oneroso de una

parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 5 Has + 9,938.66 Mts. 2, ubicada en Quebrada Mamey, corregimiento de Limón Distrito de Colón, Provincia de Colón, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Facundo Mendoza.

SUR: Fermín Tano - Quebrada Mamey.
ESTE: Fermín Tano - Facundo Mendoza
OESTE: Ezequiel Ortega - Quebrada Mamey.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Colón, o en la Corregiduría de Limón y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Buena Vista, a los 27 días del mes de septiembre de 1996.

VIELKA EDITH
DE LEON H.
Secretaria Ad-Hoc
MIGUEL A. VERGARA
SUCRE
Funcionario
Sustanciador
L-037-797-05
Única Publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION - 4 COCLE
EDICTO Nº 242-96
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé, HACE SABER:
Que el señor (a) **ZOILA ROSA SEVILLANO AGRAZALY OTRA**,

vecino (a) de Churubé, del corregimiento El Caño, Distrito de Natá, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-104-57, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-368-96, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 27,713.055 Mts. 2, ubicada en Churubé, corregimiento de El Caño, Distrito de Natá, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Gabriel Uriola.
SUR: Calle Principal al río El Caño.

ESTE: Genarino Valderrama G.
OESTE: Escuela de Churubé.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Corregiduría de El Caño y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé, a los 25 días del mes de septiembre de 1996.

MARISOL A.
DE MORENO
Secretaria Ad-Hoc
AGRO. ABDIEL NIETO
Funcionario
Sustanciador
L-073-632
Única Publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION - 4 COCLE
EDICTO Nº 240-96
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la

Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la oficina de Coclé, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **HIPOLITA SANCHEZ SANCHEZ Y OTRA**, vecino (a) del corregimiento Llano Grande, Distrito de Antón, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-96-977, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-626-95 la adjudicación a título de compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 1947, inscrita al Tomo 235, Folio 322, y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de un área superficial de 0 Has + 517.71 Mts. 2, ubicada en el corregimiento de El Retiro, Distrito de Antón, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Hipólita Sánchez o Isabel Sánchez.
SUR: Telma Sánchez.
ESTE: Jorge Jaramillo
OESTE: Callejon a la CIA a Santa Rita.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Corregiduría de El Retiro y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé, a los 25 días del mes de septiembre de 1996.

MARISOL A.
DE MORENO
Secretaria Ad-Hoc
AGRO. ABDIEL NIETO
Funcionario
Sustanciador
L-073-631
Única Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION - 4 COCLE
EDICTO Nº 241-96

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la oficina de Coclé, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **ISABEL SANCHEZ SANCHEZ**, vecino (a) del corregimiento Panamá, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 2AV-58-562, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-625-05 la adjudicación a título de compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 1947 inscrita al Tomo 239, Folio 322, y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de un área superficial de 0 Has + 6,513.43 Mts. 2, ubicada en el corregimiento de El Retiro, Distrito de Antón, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Hipólita Sánchez o Isabel Sánchez.

SUR: Telma Sánchez.

ESTE: Jorge Jaramillo.

OESTE: Callejón de la CIA a Santa Rita.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Corregiduría de El Retiro y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé, a

los 25 días del mes de septiembre de 1996.

MARISOL A. DE MORENO
Secretaria Ad-Hoc
AGRO. ABDIEL NIETO
Funcionario Sustanciador
L-073-630
Única Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION - 4 COCLE
EDICTO Nº 246-96

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la oficina de Coclé, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **EULALIO PINZON ORTIZ**, vecino (a) de Aguadulce, del corregimiento Aguadulce, Distrito de Aguadulce portador de la cédula de identidad personal Nº 2-49-811, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-619-95, según plano aprobado Nº 205-07-6478 la adjudicación a título de compra, de una parcela de tierras Baldías Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 3753.22 Mts. 2, ubicada en Caricín en el corregimiento de Río Grande, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Fernando Vergara.

SUR: Nicomedes Fernández.

ESTE: Eulalio Pinzón Ortiz.

OESTE: Carretera de asfalto de Garicín, a la carretera interamericana. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Corregiduría de Río Grande y copias

del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé, a los 25 días del mes de septiembre de 1996.

MARISOL A. DE MORENO
Secretaria Ad-Hoc
AGRO. ABDIEL NIETO
Funcionario Sustanciador
L-073-641
Única Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 4, COCLE
EDICTO Nº 201-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **CARLOS ALBERTO AGUILAR SANCHEZ**, vecino (a) del corregimiento de Penonomé, Distrito de Penonomé, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-97-1594, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-162-96, la adjudicación a título de compra de una parcela de terreno que forma parte de la Finca Nº 2247, inscrita al Tomo 273, Folio 424 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 0 Has + 1422.12 M2, ubicada en el Corregimiento de Río Hato, Distrito de Antón, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Eligio Morales.
SUR: Guillermo Morales.
ESTE: Carretera de Palo Verde a CIA.

OESTE: Enrique Alvaes. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Corregiduría de Río Hato y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Penonomé, a los 23 días del mes de agosto de 1996.

FLOR MARIA MENDOZA A.
Secretaria Ad-Hoc
AGRO. ABDIEL NIETO
Funcionario Sustanciador
L-073-360
Única Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 4, COCLE
EDICTO Nº 208-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **SANTIAGO ANTONIO BONILLA QUINTERO**, vecino (a) del corregimiento de Panamá, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-148-34 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-565-92, la adjudicación a título de compra de una parcela de terreno que forma parte de la Finca Nº 861, inscrita al Tomo 117, Folio

500, y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 0 Has + 2,415.82 M2, ubicado en el Corregimiento de Río Hato, Distrito de Antón, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Nicolás Gil.

SUR: Carretera.

ESTE: Nicolás Gil - carretera.

OESTE: Nicolás Gil.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Corregiduría de Río Hato y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé, a los 20 días del mes de agosto de 1996.

FLOR MARIA MENDOZA A.
Secretaria Ad-Hoc
AGRO. ABDIEL NIETO
Funcionario Sustanciador
L-073-399
Única Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 1, CHIRIQUI
EDICTO Nº 230-96

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **JORGE ABDIEL TINOCO DIAZ**, vecino (a) de La Esperanza, corregimiento de Progreso, Distrito de Barú, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-144-300,

ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0306 según plano aprobado Nº 401-03-13636 la adjudicación a título de compra de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 5529, inscrita en Tomo 554, Folio 290 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, con una superficie de 0 Has + 0572.60 M2, ubicado en La Esperanza, Corregimiento de Progreso, Distrito de Barú, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:
 NORTE: Antonio González.
 SUR: Calle.
 ESTE: Zacarías Cerceño.
 OESTE: Pablo Espinoza S.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Barú o en la Corregiduría de Progreso y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
 Dado en David a los 7 días del mes de junio de 1996.
MARTIZA DE GALVEZ
 Secretaria Ad-Hoc
ING. FULVIO ARAUZ GONZALEZ
 Funcionario
 Sustanciador
 L-036-534-88
 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

REGION Nº 1, CHIRIQUI
 EDICTO Nº 317-96
 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí al público.
HACE SABER:
 Que el señor (a) **CARLOS JURADO SAGEL Y ROSA RAQUEL ROBERTSON PINEDA**, vecino (a) de David, corregimiento de Cabecera Distrito de David, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-4-126-713 -4-184-505, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0244 según plano aprobado Nº 405-06-13720 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 4 Has + 5628.35 M2, ubicado en Los Tablones, Corregimiento de Las Lomas, Distrito de David, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:
 NORTE: Camino hacia El Corro.
 SUR: Eusebio Hernández Cáseres.
 ESTE: Eusebio Hernández Cáseres.
 OESTE: Camino hacia Las Lomas.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de David o en la Corregiduría de Las Lomas y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
 Dado en David a los 15 días del mes de agosto de 1996
ELVIA ELIZONDO
 Secretaria Ad-Hoc
ING. FULVIO ARAUZ

GONZALEZ Funcionario Sustanciador
 L-036-682-13
 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
 REGION Nº 1, CHIRIQUI
 EDICTO Nº 318-96
 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí al público,
HACE SABER:
 Que el señor (a) **ABEL VASQUEZ GOMEZ**, vecino (a) del corregimiento de Los Tecales, Distrito de Barú, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-132-2333 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-311974, la adjudicación a título de compra de cuatro parcelas que forman parte de la Finca Nº 4700, Tomo 188, Folio 428 y de propiedad de MIDA, de una superficie de 2 Has + 4844.23 M2, ubicado en Berba, Corregimiento de Progreso, Distrito de Barú, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:
 (GLOBO A)
 NORTE: Roberto Vásquez.
 SUR: Canal, Eligio Pinto.
 ESTE: Martín González, Eligio Pinto.
 OESTE: Calle S/N, carretera.
 GLOBO B
 Finca 4700, inscrita al Tomo 188, Folio 428 y de propiedad del MIDA, de una superficie de 4 Has + 2788.13 M2, ubicado en Berba, Corregimiento de Progreso, distrito de Barú, comprendido dentro de los siguientes linderos:
 NORTE: Nemesio Castillo

SUR: Roberto Vásquez, Próspero Gómez, Abel Vásquez Gómez.
 ESTE: Carretera, Próspero Gómez.
 OESTE: Abel Vásquez Gómez, Nemesio Castillo.
 GLOBO C
 Finca 4699, inscrita al Tomo 188, Folio 422 y de propiedad del MIDA, de una superficie de 4 Has + 6903.21 M2, ubicado en Berba, Corregimiento Progreso, Distrito Barú, comprendido dentro de los siguientes linderos:
 NORTE: Nemesio Castillo.
 SUR: Saturnino Castillo.
 ESTE: Canal, Roberto Vásquez, Saturnino Castillo.
 OESTE: Nemesio Castillo, canal de Colorado.
 GLOBO D
 Finca 4699, inscrita al Tomo 188, Folio 422, y de propiedad de MIDA de una superficie de 6 Has + 0997.00 M2., ubicado en Berba, Corregimiento Progreso, Distrito Barú, comprendido dentro de los siguientes linderos:
 NORTE: Servidumbre, carretera.
 SUR: Nemesio Castillo.
 ESTE: Eligio Pinto, Nemesio Castillo.
 OESTE: Domingo Nuñez, Enrique Tello.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Barú, o en la Corregiduría de Progreso y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
 Dado en David a los 15 días del mes de agosto de 1996.
JOYCE SMITH V.
 Secretaria Ad-Hoc
ING. FULVIO ARAUZ GONZALEZ
 Funcionario

Sustanciador
 L-036-668-17
 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
 REGION Nº 1, CHIRIQUI
 EDICTO Nº 322-96
 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí al público,
HACE SABER:
 Que el señor (a) **NICOLAS MURILLO BONICHE**, vecino (a) de Lajas de Tolé, corregimiento de Lajas de Tolé Distrito de Tolé, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-AV-150-271, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0042 según plano aprobado Nº 412-08-13654 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 9 Has + 2,052.42 M2, ubicado en Tabasará, Corregimiento de Lajas de Tolé, Distrito de Tolé, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:
 NORTE: Camino real y Martín Bonilla.
 SUR: Quebrada Laja y Juan Francisco Pérez.
 ESTE: Francisco Adán Acames.
 OESTE: Víctor Adames Pérez.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Tolé o en la Corregiduría de Lajas de Tolé y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el

artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 16 días del mes de agosto de 1996.

EVILA GONZALEZ C.
Secretaria Ad-Hoc
ING. FULVIO ARAUZ
GONZALEZ
Funcionario
Sustanciador
L-036-598-58
Única Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION N° 1,
CHIRIQUI
EDICTO N° 323-96
El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la
Provincia de Chiriquí al
público,

HACE SABER:
Que el señor (a) **EDUARDO TORRES PIMENTEL**, vecino (a) de Bocas del Monte, corregimiento de Cabecera, Distrito de San Lorenzo, portador de la cédula de identidad personal N° 4-172-147, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-0180 según plano aprobado N° 411-04-13679 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 17 Has + 7,360.26 M2, ubicado en Cerro Pelado, Corregimiento de Boca del Monte, Distrito de San Lorenzo, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Plácido Torres.
SUR: Máximo Torres Pimentel.
ESTE: Porfirio Torres Pimentel, Aida Torres de Ojap.

OESTE: Servidumbre. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de San Lorenzo o en la Corregiduría de Boca del Monte y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 16 días del mes de agosto de 1996.

EVILA GONZALEZ C.
Secretaria Ad-Hoc
ING. FULVIO ARAUZ
GONZALEZ
Funcionario
Sustanciador
L-036-611-30
Única Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE
REFORMA AGRARIA
REGION N° 1,
CHIRIQUI
EDICTO N° 324-96
El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la
Provincia de Chiriquí al
público,

HACE SABER:
Que el señor (a) **PLACIDO TORRES PIMENTEL**, vecino (a) de Boca del Monte corregimiento de Cabecera, Distrito de San Lorenzo, portador de la cédula de identidad personal N° 4-127-1182, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-0183, según plano aprobado N° 411-04-13711 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 17 Has + 7,284.72 M2, ubicado

en Cerro Pelado, Corregimiento de Boca del Monte, Distrito de San Lorenzo. Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Servidumbre de paso hacia Boca del Monte.

SUR: Eduardo Torres Pimentel.

ESTE: Aida Torres de Ojap.

OESTE: Servidumbre de paso y José Lorenzo.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de San Lorenzo o en la Corregiduría de Boca del Monte y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 16 días del mes de agosto de 1996.

EVILA GONZALEZ C.
Secretaria Ad-Hoc
ING. FULVIO ARAUZ
GONZALEZ
Funcionario
Sustanciador
L-036-661-48
Única Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE
REFORMA AGRARIA
REGION N° 1,
CHIRIQUI
EDICTO N° 325-96
El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la
Provincia de Chiriquí al
público.

HACE SABER:
Que el señor (a) **EMELDA CABALLERO**, vecino (a) de Paso Canoas Arriba, corregimiento de Progreso, Distrito de Barú, portador

de la cédula de identidad personal N° 4-51-931, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-30981 según plano aprobado N° 41-03-11875 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 2560.62 M2, ubicado en Canoas Arriba, Corregimiento de Progreso, Distrito de Barú, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Rosa C. de Montenegro, Casimiro Lezcano.
SUR: Denis Elizondro.
ESTE: Rogelio Santamaría.

OESTE: Carretera. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Barú o en la Corregiduría de Progreso y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 19 días del mes de agosto de 1996.

JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
ING. FULVIO ARAUZ
GONZALEZ
Funcionario Sustanciador
L-036-630-51
Única Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE
REFORMA AGRARIA
REGION N° 1,
CHIRIQUI
EDICTO N° 326-96
El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la

Provincia de Chiriquí al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) **PORFIRIO TORRES PIMENTEL**, vecino (a) de Cerro Pelado corregimiento de Boca del Monte, Distrito de San Lorenzo, portador de la cédula de identidad personal N° 4-50-931, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-0185 según plano aprobado N° 411-04-13769 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 17 Has + 7,343.37 M2, ubicado en Cerro Pelado, Corregimiento de Boca del Monte, Distrito de San Lorenzo, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Aida Torres de Ojap.

SUR: José de la Rosa Pimentel.

ESTE: Servidumbre de paso.

OESTE: Máximo Torres Pimentel y Eduardo Torres Pimentel.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de San Lorenzo o en la Corregiduría de Boca del Monte y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 19 días del mes de agosto de 1996.

EVILA GONZALEZ C.
Secretaria Ad-Hoc
ING. FULVIO ARAUZ
GONZALEZ
Funcionario
Sustanciador
L-036-640-15
Única Publicación R